



Consejo de Administración

319.ª reunión, Ginebra, 17-31 de octubre de 2013

GB.319/PFA/9

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Auditoría y Control

PFA

Fecha: 13 de agosto de 2013

Original: inglés

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): informes de la DCI

Finalidad del documento

En el presente documento se resumen el informe anual de la DCI correspondiente a 2012 y su programa de trabajo para 2013, así como siete informes, dirigidos entre otras organizaciones a la OIT, sobre las siguientes cuestiones de interés para todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas: multilingüismo; continuidad de las operaciones; función de investigación; gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones; gestión de las licencias de enfermedad; mecanismo interinstitucional de ONU-Océanos, y planificación estratégica.

Objetivo estratégico pertinente: Objetivo relacionado con la gobernanza, el apoyo y la gestión.

Repercusiones en materia de políticas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones jurídicas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Decisión requerida: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Oficina de Programación y Gestión (PROGRAM).

Documentos conexos: Este documento se presenta cada año, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 210 del documento GB.294/PV. Documento de referencia GB.319/PFA/9/REF.

Informe de la DCI correspondiente a 2012 y programa de trabajo para 2013

1. En el presente informe de la DCI se proporciona información sobre el marco estratégico revisado para 2010-2019, los informes elaborados en 2011, y el seguimiento de las recomendaciones por parte de los organismos participantes. También se presentan los exámenes previstos para 2013, que incluyen varias cuestiones que conciernen a la OIT y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a saber: la función de movilización de recursos; la utilización de recursos distintos de los de personal y las modalidades contractuales conexas en las oficinas exteriores; el sistema de coordinadores residentes; la gestión de las entidades de ejecución asociadas; la gestión de contratos relativos a proyectos de inversión, construcción y renovación; la función de evaluación; la contratación de jubilados y de personal que haya superado la edad de jubilación; y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 a 22 de junio de 2012.
2. Según se indica en el anexo III del informe, la participación de la OIT en la financiación de los gastos de la DCI para 2013 representa el 2 por ciento del total de las contribuciones de todas las organizaciones participantes. La contribución de la OIT al presupuesto de la DCI para 2012-2013 asciende a 267 858 dólares de los Estados Unidos. En 2012, además de la cuota correspondiente a ese año, la OIT pagó 6 644 dólares de los Estados Unidos como contribución a la financiación de los gastos de funcionamiento del sistema de seguimiento en línea de las recomendaciones de la DCI incurridos en 2011.

Otros informes de la DCI

3. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete cada año al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI que contiene las recomendaciones dirigidas a todas las organizaciones que forman parte del sistema de las Naciones Unidas, o más específicamente a la OIT, junto con los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) y los comentarios de la Oficina. Este año se presentan siete informes de este tipo a la presente reunión del Consejo de Administración, como se resume en los párrafos 5 al 25.
4. La información relativa al estado de seguimiento de la OIT para cada una de las recomendaciones de la DCI se presenta en otro documento de referencia que puede consultarse en el sitio web del Consejo de Administración ¹, de conformidad con la práctica adoptada en la reunión de noviembre de 2012 del Consejo de Administración.

El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación (JIU/REP/2011/4 y A/67/78/Add.1)

5. En el informe figuran doce recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Una de ellas está dirigida a la JJE. Todas las demás recomendaciones pertinentes han sido aceptadas y en buena medida se aplican.

¹ Documento GB.319/PFA/9/REF (solamente en inglés) en <http://www.ilo.org/gb/lang--en/index.htm>.

6. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como miembros de la JJE, apoyan en general las principales recomendaciones contenidas en el informe. Algunos miembros de la JJE señalan que no se ha realizado un análisis de la relación costo-beneficio que respalde las recomendaciones que tienen claras consecuencias financieras y repercusiones en el tiempo de trabajo del personal.
7. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE, incluso en lo referente a la necesidad de realizar un análisis de la relación costo-beneficio.

La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/6 y A/67/83/Add.1)

8. En el informe figuran siete recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Se está examinando una de ellas relativa a la dotación de recursos financieros y humanos para los planes de continuidad de las operaciones. Todas las demás han sido aceptadas y se aplican.
9. Los miembros de la JJE apoyan en general las conclusiones contenidas en el informe, y varias organizaciones indican que muchas de las recomendaciones ya se han puesto en práctica.
10. La OIT forma parte de las organizaciones que han llevado a la práctica muchas de las recomendaciones, ya sea de forma parcial o en su totalidad. La Oficina prosigue sus actividades en ese ámbito en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, cuando es apropiado y viable, y en función de los recursos disponibles.

La función de investigación en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/7 y A/67/140/Add.1)

11. En el informe figuran siete recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Se están examinando dos de ellas, una relativa a la centralización de todas las investigaciones en las entidades de supervisión interna, y la otra a la suspensión de la movilidad de los investigadores dentro de una misma organización. Todas las demás recomendaciones, a parte de una recomendación dirigida a otra entidad, han sido aceptadas y aplicadas.
12. Los miembros de la JJE acogen favorablemente el análisis contenido en el informe y reconocen su contribución a una mayor eficacia del sistema de las Naciones Unidas. En lo referente a la recomendación 8, en la que se pide que el Secretario General de las Naciones Unidas establezca un equipo de tareas interinstitucional encargado de definir opciones relativas a la creación de una sola dependencia de investigación para todo el sistema de las Naciones Unidas antes del fin de 2013, las organizaciones señalan que eso supondría revisar los mandatos de todas las dependencias de investigación existentes en todas las organizaciones de que se trate, y que sería necesario solicitar y obtener la aprobación del órgano rector de cada organización antes de proceder a la constitución del equipo de tareas interinstitucional propuesto.
13. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

**La gobernanza de la tecnología de la información
y las comunicaciones en las organizaciones
del sistema de las Naciones Unidas**
(JIU/REP/2011/9 y A/67/119/Add.1)

14. En el informe figuran diez recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Todas las demás han sido aceptadas y se aplican.
15. Los miembros de la JJE apoyan en general el informe, y observan que en él se proporcionan datos útiles a efectos de referencia comparativa y se promueve un enfoque de la gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones basado en las mejores prácticas. Además, valoran el elevado grado de colaboración que se estableció durante el examen entre la Dependencia Común de Inspección y los jefes de los servicios de las TIC de las organizaciones participantes.
16. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

**La gestión de las licencias de enfermedad en las
organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**
(JIU/REP/2012/2 y A/67/337/Add.1)

17. En el informe figuran cuatro recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Una de ellas ha sido aceptada y aplicada, otras dos no son pertinentes, y la última no ha sido aceptada. Esta última (recomendación 5) se refiere a la presentación de informes exhaustivos anuales o bienales sobre las licencias de enfermedad a los órganos legislativos de cada una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Una de las dos recomendaciones que no son pertinentes está dirigida a otra entidad, el Grupo de Trabajo de directores de los servicios médicos del sistema de las Naciones Unidas, a fin de establecer un conjunto de requisitos comunes de información para incluirlo en los certificados e informes relacionados con las licencias de enfermedad (recomendación 2). En cuanto a la otra recomendación (recomendación 3), en la que se pide que cada organización del sistema de las Naciones Unidas garantice la aplicación de dichos requisitos comunes de información respecto de los certificados e informes relacionados con las licencias de enfermedad del personal, la Oficina estableció un procedimiento riguroso antes de que la DCI procediera a este examen y en vista de la inexistencia de requisitos comunes.
18. Los miembros de la JJE acogen favorablemente el informe y apoyan en general las conclusiones y las recomendaciones que contiene. Sin embargo, observan que el informe no proporciona un análisis o recomendaciones específicas sobre la cuestión de reducir el absentismo relacionado con la licencia de enfermedad, lo que habría sido útil y apreciado. En cuanto a la recomendación 5, las organizaciones cuestionan el papel de los órganos legislativos respecto de la cuestión de los datos estadísticos y las medidas adoptadas para reducir el absentismo por licencia de enfermedad, y proponen que la recomendación se dirija a los jefes ejecutivos, pues ellos tienen la obligación y la responsabilidad de garantizar el funcionamiento normal de las organizaciones, incluidos el bienestar y la salud del personal.
19. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

Evaluación de ONU-Océanos

(JIU/REP/2012/3 y A/67/400/Add.1)

20. En el informe figuran dos recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Se está examinando la recomendación relativa a la movilización de los recursos necesarios para establecer una pequeña secretaría dedicada exclusivamente a ONU-Océanos conjuntamente con las demás organizaciones miembros. La otra recomendación está dirigida a la Asamblea General de las Naciones Unidas.
21. Los miembros de la JJE acogen favorablemente el informe y agradecen las oportunidades de mejora de ONU-Océanos como mecanismo de coordinación y cooperación sobre cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras. Algunos expresan preocupación respecto de las posibles consecuencias de la orientación propuesta en el informe pues una mayor institucionalización de ONU-Océanos aumentaría el costo del mecanismo de coordinación y reduciría su flexibilidad. A este respecto, las organizaciones miembros de ONU-Océanos tal vez deban evaluar la eficacia de este organismo en función de los costos, habida cuenta del alcance de sus respectivos mandatos relativos a los océanos y las zonas costeras y del gasto global que supone para sus organizaciones.
22. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE, en particular en lo que atañe a la necesidad de evaluar la eficacia del mecanismo de coordinación en función de los costos, a la luz del mandato de la OIT sobre las cuestiones relativas a los océanos y las zonas costeras.

Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas

(JIU/REP/2012/12 y A/67/873/Add.1)

23. En el informe figuran cuatro recomendaciones a los efectos de que la OIT tome medidas al respecto. Una de ellas ha sido aceptada, si bien su aplicación supone la coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas por conducto de distintos mecanismos interinstitucionales. La recomendación sobre la definición de marcos estratégicos sectoriales pertinentes a nivel de todo el sistema por conducto del Consejo Económico y Social (recomendación 4) no ha sido aceptada. Otra recomendación sobre la armonización de los ciclos de planificación y de presentación de informes (recomendación 5) se está examinando. La recomendación 1 no es pertinente en vista de que está dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.
24. Si bien valoran el informe, pues proporciona información útil sobre la experiencia de planificación estratégica adquirida en el sistema de las Naciones Unidas, los miembros de la JJE señalan que las recomendaciones se aplican sobre todo a las organizaciones que participan en la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas. Entre otras observaciones, señalan la falta de análisis tanto del valor de la aplicación de las medidas de coordinación como de los costos de dicha aplicación. También expresan ciertas inquietudes con respecto al valor añadido cuestionable que se derivaría de establecer un estrato más de marcos estratégicos sectoriales a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (recomendación 4), y ante la posibilidad de que los gastos relacionados con la preparación y la puesta en práctica de esos marcos (incluidos su seguimiento y evaluación) excedan los beneficios que pudieran reportar. El informe no contiene un análisis sólido que respalde esta recomendación.
25. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE. El Consejo de Administración debe examinar la cuestión de la armonización de los ciclos de planificación y de

presentación de informes de la OIT con los de la revisión cuatrienal amplia de la política en el marco del debate que tendrá lugar sobre el Marco de Políticas y Estrategias y las orientaciones que se suministren al respecto. El Marco de Políticas y Estrategias actual ha sido armonizado con el calendario de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y no con el de la revisión cuatrienal amplia de la política.

Punto que requiere orientación

- 26.** El Consejo de Administración tal vez estime oportuno proporcionar orientación sobre cualquiera de las 46 recomendaciones dirigidas a la OIT, que figuran en los siete informes de la DCI resumidos en el presente documento. Como se indica en el párrafo 4 del presente documento, el estado del seguimiento de la OIT para cada una de las recomendaciones se presenta en otro documento de referencia.